

= ACTA N° 107/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Prof. Carlos BARREIRO STEVENAZZI, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 2620/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02742. CORTE ELECTORAL. O.E.D. FLORIDA. SOLICITA DE SER POSIBLE Y DEBIDO A LA PRÓXIMA ELECCIÓN DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL, SE LES PROPORCIONE DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE EL LOCAL DEL PABELLÓN DE LOS DEPORTES PARA LA RECEPCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL MATERIAL ELECCIONARIO Y POSTERIOR LLENADO DE URNAS. ATENTO: A la solicitud presentada por la Oficina Electoral Departamental de FLORIDA, de contar con el Pabellón de Deportes por el mes de Noviembre, debido a la próxima elección del BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por Coordinación Deportiva, en su actuación N° 6, en cuanto a las coordinaciones efectuadas con la Corte Electoral Departamental de FLORIDA, para la utilización del Pabellón de la PLAZA DE LOS DEPORTES, debido a la próxima elección del BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL, el día 28 de noviembre próximo. 2) SIGA al Departamento de Administración, Servicios Varios y Coordinación Deportiva, para su conocimiento y demás efectos. 3) CUMPLIDO de conformidad y notificada la Corte Electoral Departamental de Florida, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2621/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03471. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIEN TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN

NACIONAL DE MINERÍA (DINAMIGE) PARA EL REGISTRO DE CANTERA DE OBRA PÚBLICA. ATENTO: A lo solicitado por la Dirección General de Obras en su actuación N° 2, de autorizar a la funcionaria Mariana SEIJAS -Ficha N° 11334-, para realizar trámites de registro frente a DI.NA.MI.GE. (Dirección Nacional de Minería y Geología). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZASE a la funcionaria Mariana SEIJAS -Ficha N° 11334-, a realizar trámites de registro frente a DI.NA.MI.GE., para el registro de cantera de obra pública, para las obras que lleva adelante esta administración, permitiendo de esta forma ordenar las tareas que se vienen realizando por parte de las áreas dependientes de la Dirección General de Obras, en lo que concierne a la utilización de materiales de cantera, especialmente balasto. 2)PASE a la Asesoría Notarial a los efectos de confeccionar la documentación correspondiente a tales efectos. 3)CONTINÚE al Departamento de Obras, a fin de notificar a la funcionaria, y tomar conocimiento. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2622/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03002. COMISIÓN DE VECINOS DE VILLA VIEJA Y PADRES DE LA ESCUELA N° 25. SOLICITA AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN QUE SE DETALLA PARA LA TRADICIONAL FIESTA CRIOLLA EN 16 EDICIÓN SE REALIZARÁ EL DOMINGO 14 DE NOVIEMBRE 2021. ATENTO: La nota presentada por la Comisión de Vecinos de VILLA VIEJA y padres de la Escuela No. 25, solicitando autorización para realizar una Fiesta Criolla, el día 14 de noviembre del presente año en el citado lugar. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la realización de la Fiesta Criolla, promovida por la Comisión de Vecinos de VILLA VIEJA y padres de la Escuela No. 25, para el próximo 14

de noviembre en dicho zona, siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)ESTABLECESE que la organización deberá abonar los gravámenes correspondientes -actuación N° 3 - Contralor de Impuestos-, además de tener en cuenta y cumplir con el protocolo que para el caso concierne contenido en actuación No. 8. 3)APROBAR la colaboración coordinada por la Dirección de Cultura con la contratación del Grupo Fogoneros, actuaciones Nos. 7 y 8, comunicándose que no resulta posible acceder a su petición de proveer de energía eléctrica en la zona, de acuerdo a lo informado por la oficina competente. 4)PASE a Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 5)CON registro de los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental, Cultura y Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2623/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03448. LETICIA SILVA.
ORGANIZACIONES SOCIALES Y CULTURALES DE 25 DE MAYO, COOP CAN 25 SOLICITAN INSTALACIÓN DE CARTELES, POSTES Y AUTORIZACIÓN PARA ACTIVIDADES EL 12 DE NOVIEMBRE ASÍ COMO BAJADA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. VISTO: La solicitud presentada por COOP.CAN. 25, de 25 DE MAYO, solicitando la instalación de carteles indicadores en cuatro lugares estratégicos de la mencionada localidad, la autorización para el uso de la PLAZA LIBERTAD, el día viernes 12 de noviembre. CONSIDERANDO: Lo informado por las Oficinas competentes. ATENTO: A estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)AUTORIZAR a COOP.CAN 25, al uso de la PLAZA LIBERTAD de 25 DE MAYO, el

día 12 de noviembre próximo, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo de la organización proveer las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)FACÚLTASE a la Dirección de Descentralización, a realizar la solicitud de compra correspondiente, a fin de dar cumplimiento con la solicitud de cartelería. 3)ESTABLECESE que se deberá cumplir con el protocolo de espectáculos al aire libre y la recomendaciones adjuntas en actuación N° 8, por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, el cual se remitirá a Unidad de Descentralización, a efectos de entregar copia y notificar a los organizadores del contenido de los mismos. 4)APROBAR lo actuado por Sección Electricidad en su actuación N° 5, debiendo los gestionantes coordinar antes del evento con esta División. 5)PASE a Unidad de Descentralización a fin de dar notificar a los gestionantes y dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2) y 3) de la presente resolución. 6)CON conocimiento de los Departamentos de Electricidad y Salud y Gestión Ambiental, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 2624/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03380. LEOPOLDO SOSA PRESIDENTE LUCÍA REYES SECRETARIA. CLUB SOCIAL Y CULTURAL CAPILLA DEL SAUCE SOLICITA AUTORIZACIÓN Y EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA HÍPICAS Y BAILE DÍAS 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE. ATENTO: La gestión presentada por el CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE CAPILLA DEL SAUCE, solicitando autorización y exoneración de impuestos para el evento baile e hípico a realizarse los días 20 y 21 de noviembre del presente año respectivamente. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERASE al CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE CAPILLA DEL SAUCE, de los impuestos de espectáculos públicos, a los eventos a realizarse en las fechas solicitadas, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 12/98, de la Junta Departamental de FLORIDA, no así de los impuestos previstos por las Leyes Nacionales Nos. 10.853 y 10.709 y del impuesto a los remates y asimilados, creado por Ley 12.700, modificativas y concordantes, dado que no se tiene esta competencia para exonerar de este tributo creado por Ley Nacional. 2)ESTABLECESE que esta Intendencia no será responsable de eventuales accidentes, siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma, respetando los protocolos sanitarios y recomendaciones de acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental en su actuación N° 8, cometiéndose a la Oficina Administrativa de CAPILLA DEL SAUCE la entrega de copia del mismo y notificación a los organizadores su contenido. 3)PASE a la Unidad de Descentralización a los fines establecidos. 4)FECHO, siga al Departamento de Hacienda, para su registro y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2625/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03176. OBISPADO DE FLORIDA. SOLICITA PARA LA PEREGRINACIÓN NACIONAL DE LA VIRGEN DE LOS 33 ESCENARIO CON ESCALERAS, VALLAS DE TRÁNSITO Y CIERRE DE CALLES EN PRADO DE LA PIEDRA ALTA. ATENTO: A la solicitud presentada por el OBISPADO DE FLORIDA de colaboración para la PEREGRINACIÓN NACIONAL AL SANTUARIO DE LA “VIRGEN DE LOS TREINTA Y TRES” para el día 14 de noviembre del año en curso y lo informado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al OBISPADO DE FLORIDA la PEREGRINACIÓN NACIONAL AL SANTUARIO DE LA “VIRGEN DE LOS TREINTA Y TRES” para el día 14 de noviembre del presente año y cierre de calles solicitadas en Prado PIEDRA ALTA, debiendo dejar el lugar en las mismas condiciones de higiene de entrega, siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)APROBAR lo actuado por los Departamentos Espacios Públicos, Tránsito y Transporte y Servicios Varios en actuaciones Nos. 2, 5, 6 y 8, debiendo tener en cuenta las salvedades de cada área, especialmente del protocolo y Recomendaciones anexas por Salud y Gestión Ambiental en actuación No. 11, haciéndose entrega de una copia a los gestionantes. 3)PASE a Administración Documental, a fin de notificar a los interesados. 4)CONTINÚE a los Departamentos detallados en el numeral N° 2, a fin de tomar conocimiento y realizar las coordinaciones y entrega de la documentación correspondiente. 5)OPORTUNAMENTE, y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2626/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03510. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 10 de la firma Paula DÍAZ (enfermera). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos profesionales necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia

mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2627/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03474. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 1715 de la firma SEVIO FLORIDA S.R.L. (vigilancia); factura N° 211 de la firma Agustín y Waldemar ARIAS (recolección residuos); factura N° 11 de la firma Sonia CHIRIBALDE (recolección residuos), factura N° 227 de la firma G y J TRANSPORTE S.R.L (recolección residuos); factura N° 2890 de la firma Hugo CAMEJO (espacios verdes). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentran contratos vigentes con dichas firmas para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que los servicios externos prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna vinculados a la seguridad, higiene y conservación de espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2628/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03476. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 9 de la firma Paula DÍAZ (Enfermera), factura N° 392 de la firma María Diles MARTÍNEZ (Publicidad). RESULTANDO: Que las firmas son contribuyentes en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y por la necesidad de adquisición de insumos, servicios externos, para un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2629/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00994. DIRECCIÓN

GENERAL DE OBRAS. ALQUILER DE PREDIO EN ZONA DE NICO PÉREZ. VISTO: La Resolución N° 2429/21 de fecha 15 de octubre de 2021, por la cual se prorroga el contrato que se mantiene con el padrón N° 17611 del Departamento de LAVALLEJA. RESULTANDO: Que la Oficina de Recursos Externos, informa que la prórroga del contrato debe afectarse al objeto 251000 del programa 24000001 el cual no cuenta con disponibilidad

presupuestal. CONSIDERANDO: Que resulta necesario contar con un predio próximo a la localidad de NICO PÉREZ, a fin de realizar acopio de materiales y resguardo de maquinaria vial, dada la ejecución de las obras en la zona. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 2429/21. =====

RESOLUCIÓN N° 2630/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03511. PROSECRETARIA. ÁLVARO RIVA REY PRESENTA RENUNCIA AL COBRO DEL SUBSIDIO EN SU CARÁCTER DE EX SECRETARIO GENERAL AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2021. ATENTO: A la nota de renuncia de subsidio que percibe el Sr. Álvaro RIVA REY en su carácter de ex Secretario General de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON conocimiento, aceptar la renuncia al cobro del subsidio presentada por el Sr. Álvaro RIVA REY en su carácter de ex Secretario General -ley 15.900 art. 5to con sus concordantes y modificativas-, al 14 de noviembre del año en curso, de acuerdo a nota anexa en actuación No. 1. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su conocimiento, registro y dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)NOTIFICADO el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2631/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02342. DIR. CONTADURIA CRA. CLAUDIA ÁLVAREZ. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado mediante

Resolución N° 2561/21 de fecha 1 de noviembre de 2021, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 4 del Escalafón Administrativo a la funcionaria Sra. Melissa O'NEILL. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado otorgado, ni disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: que el grado otorgado se corresponde con las tareas que efectivamente realiza la funcionaria, y por criterio de equidad en la retribución y razones de servicio, se considera oportuno reiterar el gasto que la provisión definitiva del cargo se realizará oportunamente por concurso en una nueva instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 2632/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01894. MARÍA EUGENIA AGUIAR FICHA N° 11.647. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DPTO. DE HACIENDA LIQUIDACIÓN DE HABERES. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado mediante Resolución N° 2561/21 de fecha 1 de noviembre de 2021, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 4 del Escalafón Administrativo a la funcionaria Sra. Ma. Eugenia AGUIAR. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes

en el cargo y grado otorgado, ni disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación.

CONSIDERANDO: que el grado otorgado se corresponde con las tareas que efectivamente realiza la funcionaria, y por criterio de equidad en la retribución y razones de servicio, se considera oportuno reiterar el gasto que la provisión definitiva del cargo se realizará oportunamente por concurso en una nueva instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art.

114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 2633/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00571. ADRIANA BRUNO.

REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado mediante Resolución N° 2614/21 de fecha 8 de noviembre de 2021, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 7 del Escalafón Directivo a la funcionaria Sra. Adriana BRUNO.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado otorgado, ni disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación.

CONSIDERANDO: que el grado otorgado se corresponde con las tareas que efectivamente realiza la funcionaria, y por criterio de equidad en la retribución y razones de servicio, se considera oportuno reiterar el gasto que la provisión definitiva del cargo se realizará oportunamente por concurso en una nueva instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto

por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====
RESOLUCIÓN N° 2634/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03509. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 87 de la firma Carolina REY (psicólogo). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos profesionales necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 2635/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03488. SILVIA LEIVA EN

REPRESENTACIÓN DE CLUB MENDOZA. SOLICITA AMBULANCIA Y ENFERMERA PARA EVENTO EL DÍA 14/11/21, CORRECAMINATA EN MARCO DE FERIA ARTESANAL MENDOZAS. VISTO: La nota presentada en representación del CLUB ATLÉTICO MENDOZA, solicitando colaboración de la Comuna consistente en servicios de enfermería y ambulancia, en oportunidad de la correccaminata organizada a beneficio de la Institución, que tendrá lugar el próximo 14 de noviembre en el marco de la FERIA GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DE MENDOZA. ATENTO: A lo informado por el Centro Médico Municipal. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR las coordinaciones efectuadas entre la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental y la Dirección de Logística para proveer servicio de ambulancia y enfermería en el evento de referencia. 2)CON conocimiento de los mencionados Departamentos y notificado el CLUB ATLÉTICO MENDOZA, cumplido de conformidad, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 2636/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03291. DANIELA ROCHA. SOLICITUD PARA CONCIERTO"URUGUAY LE CANTA A LA VIRGEN DE LOS TREINTA Y TRES". VISTO: La nota presentada por la Sra. Daniela ROCHA, solicitando colaboración para la realización del Concierto "URUGUAY LE CANTA A LA VIRGEN DE LOS TREINTA Y TRES", el que se llevará a cabo el próximo jueves 11 de noviembre, en la CATEDRAL DE FLORIDA. ATENTO: A los informes de las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por Relaciones Públicas-Protocolo e Informes en su actuación N° 6 y por la Dirección de Cultura en su actuación N° 9, en cuanto a las actividades detalladas en el atento, siendo de cargo de la organización preveer las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan,

deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma.

2)ESTABLECESE que se deberá cumplir con el protocolo de espectáculos al aire libre y la recomendaciones adjuntas en actuación N° 13, por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, el cual se remitirá al Departamento de Cultura, a efectos de entregar copia a los solicitantes del contenido de los mismos. 3)PASE al Departamento de Cultura a fin de tomar conocimiento y demás efectos dispuestos en la presente resolución -Notificación y de lo dispuesto en el numeral 2) de la presente resolución. 4)CON conocimiento de Relaciones Públicas - Protocolo e Informes y Salud y Gestión Ambiental, archívese de conformidad. ==

RESOLUCIÓN N° 2637/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03393. ARTESANOS DE VILLA 25 DE MAYO. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA FERIA MENSUAL A REALIZARSE EN PLAZA LIBERTAD DE ESTA LOCALIDAD.

ATENTO: La solicitud de los artesanos de VILLA 25 DE MAYO de autorización para realizar una feria mensual en la PLAZA LIBERTAD, siendo la primera el día 12/11/21 a partir de la hora 9:30 hasta las 14 horas y lo informado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental y la Asesoría Jurídica, en actuaciones Nos. 7, 9 y 11. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR en forma provisoria a los artesanos de VILLA 25 DE MAYO la realización de una feria mensual en la PLAZA LIBERTAD, siendo la primera el día 12/11/21 a partir de la hora 9:30 hasta las 14 horas y así sucesivamente, sujeta al estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios anexos por el Departamento de Salud de Gestión Ambiental en actuación No.7. 2)ESTABLÉCESE que la actividad se encuentra exenta del pago de tributos a la amparo de lo establecido por Decreto No. 9/97 de la Junta

Departamental de FLORIDA. 3)PASE para su notificación y demás fines correspondientes al Departamento de Descentralización, debiendo tener presente lo informado por Grupo Inspectivo Bromatológico en actuación No. 11. 4)CUMPLIDO, continúe a sus efectos a los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental y Hacienda. 5)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2638/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00550. MARIANA SUÁREZ MARTÍNEZ. SOLICITA EL TEATRO 25 DE AGOSTO PARA EL 2 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por la Sra. Mariana SUÁREZ, solicitando las instalaciones del Teatro “25 DE AGOSTO”, según siguiente detalle: Lunes 13, Martes 14 de diciembre del corriente, a efectos de realizar los festivales de fines de cursos de la ACADEMIA DE COREO que dirige. ATENTO: A lo expresado en el Artículo 5° del reglamento de uso del Teatro “25 DE AGOSTO”, según consta en expediente 2016-86-001-02169 y lo actuado por la Directora del Teatro “25 DE AGOSTO” en actuación N° 11, respecto a el pago del año 2020 que posee la solicitante. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONCEDER en alquiler las instalaciones del Teatro “25 DE AGOSTO”, para los días lunes 13 y martes 14 de diciembre de 2021, debiendo abonar 9 Unidades Reajutable (diferencia entre lo pago en 2020 y el costo de 2021), a fin de realizar la presentación de los festivales de finales de cursos de la ACADEMIA DE COREO de Mariana SUÁREZ. 2)PASE a Teatro “25 DE AGOSTO”, a fin de tomar conocimiento y notificar al solicitante. 3)CUMPLIDO de conformidad, archívese. RESOLUCIÓN N° 2639/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03490. CADISAR. LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ. SOLICITUD DE TRASLADO DESDE SARANDÍ GRANDE

A “LA INDIA” FLORIDA EL 13 DE NOVIEMBRE 2021. ATENTO: A lo solicitud de traslado realizada por la organización civil CADISAR (Capacidades Diferentes SARANDÍ GRANDE) desde SARANDÍ GRANDE al Parque de animales “LA INDIA” en FLORIDA, con motivo del viaje de fin de año junto a alumnos y familiares, el día 13 de noviembre de 2021 y lo actuado por las áreas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración a CADISAR (Capacidades Diferentes SARANDÍ GRANDE) consistente en dos micros proporcionados por el Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas para su traslado al Parque de animales “LA INDIA” el día 13 de noviembre de 2021. 2)PASE a sus efectos al Departamento de de Logística y Coordinación de Áreas Externas a los efectos establecidos. 3)NOTIFICADOS los interesados y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2640/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02700. MEVIR MENDOZA CHICO. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DEL PADRÓN N° 617.

VISTO: La solicitud de la Comisión del Espacio Comunitario MEVIR, de la localidad MENDOZA CHICO, tendiente a que se exonere los tributos relacionados con la contribución inmobiliaria respecto del padrón 617 de la Localidad mencionada.

CONSIDERANDO: I)Que el inmueble relacionado es propiedad de MEVIR, está destinado a salón comunal y está gestionado por un grupo de vecinos. II)Que esta clase de salones tienen como objetivo que las familias participantes cuenten con un lugar donde reunirse y realizar actividades educativas, recreativas y sociales. III)Que en reiteradas oportunidades esta clase de salones resulta compartido con distintas organizaciones. IV)Que es voluntad del Ejecutivo apoyar esta clase de iniciativas. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en los

arts. 133 y 222 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Condónase la deuda existente y exonérase de los tributos departamentales al inmueble padrón N° 617 de la Localidad MENDOZA CHICO, propiedad de MEVIR, el cual está destinado a salón multiuso. =====

RESOLUCIÓN N° 2641/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03458. MARCELO FONTOURA. SOLICITUD DE USO DE SALA DEL TEATRO “25 DE AGOSTO” PARA PRESENTACIÓN ARTISTA ARGENTINO ALDO MONGES. VISTO Y CONSIDERANDO: la nota presentada por el señor Marcelo FONTOURA, solicitando las instalaciones del Teatro “25 DE AGOSTO”, según siguiente detalle: Jueves 11 de noviembre de 2021, para la realización de la presentación del músico Argentino Aldo MONGES. ATENTO: A lo expresado en el Artículo 10° del reglamento de uso del Teatro “25 DE AGOSTO”, según consta en expediente 2016-86-001-02169. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el préstamo de la Sala del Teatro “25 DE AGOSTO” sin costo, el día Jueves 11 de noviembre de 2021, para la realización de la presentación del músico Argentino Aldo MONGES, según solicita el señor Marcelo FONTOURA. 2)PASE: a Teatro “25 DE AGOSTO”, a fin de tomar conocimiento y notificar al solicitante, cumplido de conformidad, pase a archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 2642/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02576. PUNTAS DE MILÁN LTDA. OFRECE ARRENDAMIENTO DE PADRÓN EN FRAY MARCOS POR DOS MESES A COMPENSAR DEUDA. VISTO: La Resolución N° 2.203, de fecha 21 de setiembre de 2021, por la cual se celebra el contrato de arrendamiento del padrón 8069,

propiedad de PUNTAS DE MILÁN LTDA. CONSIDERANDO: I)Que no se encuentra registrado en el RUPE. II)Que el Art. 25 del TOCAF establece “los organismos previstos en el Art. 2 de esta ley podrán establecer sistemas de compensación entre deudas y créditos, aplicables solamente a los acreedores que así lo soliciten. Dichos sistemas podrán aplicarse únicamente en la etapa de pagos, previa verificación del cumplimiento de las etapas anteriores, y en ningún caso podrá compensarse suma alguna que deba abonarse, si la misma no proviene de gastos o inversiones realizados de conformidad con las asignaciones presupuestales y contando con crédito disponible”. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 2.203/21. =====

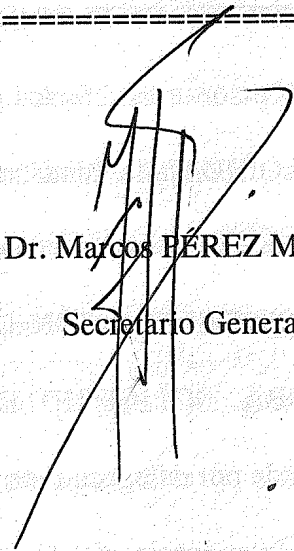
RESOLUCIÓN N° 2643/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02173. DESARROLLO SUSTENTABLE. PROYECTO FDI “ALBERGUE TRANSITORIO ANIMAL FLORIDA”.

VISTO: la cesión en comodato del padrón N° 20.659 de la Localidad Catastral FLORIDA en el marco del proyecto "Albergue Transitorio". CONSIDERANDO: 1)Que el convenio entre esta Intendencia y la Fundación Cero Callejero prevé en su cláusula "SEGUNDO" la cesión en comodato durante 20 años del padrón N° 20.659 de la Localidad Catastral FLORIDA, propiedad de esta Intendencia. 2)Que dicho predio será utilizado para las instalaciones del albergue. 3)Que el Ejecutivo estima oportuno apoyar la iniciativa, entendiéndose corresponde

hacer lugar a lo solicitado, máxime las obras que se pretenden ejecutar. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 35 numeral 10 de la Ley N° 9515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitar a la Junta Departamental de FLORIDA aprobación a los efectos de ceder en comodato el padrón N° 20.659 de la Localidad Catastral FLORIDA a la Fundación Cero Callejero y por el plazo de 20 años. =====

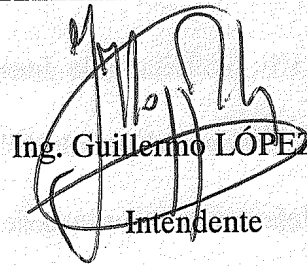
RESOLUCIÓN N° 2644/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03406. DELEGACIÓN DE CAPILLA SAN MIGUEL SRA. MARÍA DEL CARMEN SOBA. SOLICITUD DE ESPECTÁCULO DÍA 4 DE DICIEMBRE. VISTO: La nota presentada por delegación de la Capilla SAN MIGUEL solicitando la presentación, a través de la Intendencia, del Grupo “LOS FOGONEROS” durante la cena show que tendrá lugar el día 4 de diciembre a beneficio de la Institución. ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Cultura y de Salud y Gestión Ambiental y al protocolo y recomendaciones sanitarias adjuntas a actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR las coordinaciones efectuadas por el Departamento de Cultura, para la presentación del Grupo “LOS FOGONEROS” en el evento de referencia. 2)COMUNIQUESE a los organizadores que se deberá dar cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas en Protocolo y Recomendaciones en adjunto a actuación N° 4. 3)CON conocimiento del Departamento de Cultura, notificados los gestionantes, archívese. =====

EN este estado, siendo el día quince de Noviembre de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====



Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General



Ing. Guillermo LÓPEZ MENDÉZ

Intendente